

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-0171**

Haciendo una revisión a las actuaciones y como se advierte que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 9 de noviembre de 2020, allegando las diligencias de notificación a fin de verificar si la contestación del demandado se encontraba en tiempo, se dispone:

1.- TENER por contestada en tiempo la demanda, por parte de la pasiva.

2.- DAR traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

3.- RECONOCER personería adjetiva al abogado FRANCISCO JOSÉ MORENO RIVERA como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>27-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
